

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 22090** *Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se modifica dirección electrónica de la sede electrónica.*

La Resolución de 8 de mayo de 2012 de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA), por la que se creó la Sede Electrónica de la entidad, estableció, en su artículo 2.2, que la dirección electrónica de su Sede Electrónica sería <https://sede.autoridadportuariadelabahíadealgeciras.gob.es>.

Para lograr una gestión más eficiente y moderna de los servicios electrónicos ofrecidos por la APBA a sus clientes y proveedores se va a realizar la integración en la plataforma denominada «Acceso de los Ciudadanos a los Expedientes de la Administración» (ACCEDA), siendo necesario para ello la modificación de la dirección de su sede electrónica.

La disposición final primera, letra a), de la antes citada resolución habilita al Presidente de la APBA a adaptar, mediante resolución y entre otros elementos de la sede electrónica, las direcciones electrónicas que figuran en la misma cuando deban modificarse por cualquier causa.

De acuerdo con lo anterior, resuelvo:

1.º Modificar la dirección electrónica de la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, que pasa a ser la siguiente: <https://puertodealgeciras.sede.gob.es>.

2.º La actual Sede en <https://sede.autoridadportuariadelabahíadealgeciras.gob.es> permanecerá activa y redirigirá automáticamente a la nueva dirección durante un período de transición de seis (6) meses, desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Algeciras, 20 de octubre de 2025.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluce Calleja.